

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serafín Vicente Calvo Ares contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 12 de julio y 11 de diciembre de 1973, sobre justiprecio de las fincas números 606, 709, 775 y 836 del polígono «Ría de Arosa», de Valg y Puenteceures, y delimitación, previsiones de planeamiento y fijación del cuadro de precios máximos y mínimos de dichas fincas (recurso 466/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.379-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Mosquera Mantuán contra Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico de 24 de junio de 1975, que confirma la dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de La Coruña el 18 de marzo anterior, sobre multa al recurrente y retirada del permiso de conducir por tres meses (recurso 536/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.378-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Arias Quinteros contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de aquél de 13 de febrero y 23 de octubre de 1974, sobre abono de 82.150 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas (recurso 581/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.377-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Alfonso Víaño Alvarez contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo y 13 de junio de 1975, que resolvieron recursos de alzada y de reposición formulados contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de 20 de septiembre de 1974, sobre calificar al recurrente como interino de la Junta de Formación Industrial de El Ferrol del Caudillo (recurso 531/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.376-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Hernández Segura contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de la recurrente de 13 de febrero y 23 de octubre de 1974, sobre abono de 73.500 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas (recurso 580/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.375-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Filomena López Campo contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de la recurrente de 27 de abril de 1974 y 24 de enero de 1975, in-

teresando el abono de 93.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas (recurso 484/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.399-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Franco Núñez contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de la recurrente de 30 de abril de 1974 y 29 de enero de 1975, interesando el abono de 93.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas (recurso 483/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.398-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Franco Guitián contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos del recurrente de 2 de mayo de 1974 y 15 de abril de 1975, interesando el abono de 21.000 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas (recurso 482/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.397-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Rodríguez contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de octubre de 1974 sobre sanción al recurrente de veinte días de remuneraciones, excepto el complemento familiar (recurso 575/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.396-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Obras y Transportes, S. A.», contra resolución del ilustrísimo señor Director general de la Seguridad Social de 25 de junio de 1975, por la que se confirma acuerdo del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo de La Coruña de 28 de abril anterior sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, expediente 653/74 (recurso 574/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.395-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Inmobiliaria San Jacinto, Sociedad Anónima» de duración indefinida, domiciliada en Madrid, constituida en 26 de julio de 1961, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 1 de julio de 1975, que desestimó recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento, números R.G. 423-2-75 y R.S. 267-75, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 12 de febrero de 1975, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido en la reclamación número 1393-73 interpuesta por la Sociedad recurrente contra liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades del ejercicio de 1969 y por importe de 554.980 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 725 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—6.460-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad mercantil anónima «Cristalería Española, S. A.», domiciliada en Bilbao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, de 19 de mayo de 1975, que desestimó recurso de alzada número 937-2-83 y R.S. 329-73, promovido contra fallo del Tribunal Provincial de esta misma capital, de 30 de mayo de 1973, recaído en reclamación número 2.117 de 1973, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 663 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—6.459-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de los esposos don Rafael Borrás Torné y doña Emilia Hernando Gil, mayores de edad, vecinos de Cabanillas del Campo (Guadalajara), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de dos fallos del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de abril de 1975, que resolvió recursos de alzada promovidos contra fallos del Tribunal Provincial de Guadalajara de 30 de noviembre de 1971, dictados en reclamaciones promovidas contra cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de los ejercicios de 1968 y 1971; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Secretario.—6.431-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 323/74 promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano con don Hilario Ordaz Moraiz, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Urbana número nueve.—Piso segundo letra A en planta segunda del edificio denominado B-veinte en Leganés, al sitio Vereda del Ranal, que ocupa una superficie útil de sesenta metros cuarenta y

nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con zona libre del solar, del propio edificio; por la derecha, con zona libre del propio edificio y, a través de terraza propia, con el piso letra D de la misma planta; por la izquierda, con zona libre del solar del propio edificio, y al fondo, con el piso letra B de la propia planta y rellano y hueco de la escalera por el que tienen su acceso. Le corresponde una cuota en relación al valor total del inmueble de cinco enteros una centésima por ciento.» Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.420, libro 177 de Leganés, folio 101, finca 11.247, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 350.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 13 de septiembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—13.491-C.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 571 de 1975, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de doña Mercedes Ruiz Villaseca, contra don Mauricio Darosa Pacheco, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, cuya descripción registral es como sigue:

«En Madrid. Piso vivienda en planta cuarta de la casa en Madrid y su calle de Padilla, número veintiocho, hoy veintiséis. Dicho piso tiene una superficie total de trescientos un metros cuarenta y un decímetros cuadrados, de los que doscientos cuarenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados corresponden a las habitaciones; catorce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, a una terraza de esquina; seis metros setenta decímetros cuadrados, a una terraza a fachada posterior, y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados, a una terraza de servicio; consta de hall, salón, comedor, dormitorio principal con cuarto de vestir y aseo con baño, vestíbulo de servicio, pasillo, tres dormitorios con dos cuartos de baño, cocina-plancha, oficio, despensa, aseo de servicio, dormitorios de servicio, dos chimeneas para leña en salón y dormitorio principal y las tres terrazas mencionadas; y linda: por su

frente, o entrada, con cajas de escalera, ascensor y montacargas, casa de Velázquez, número noventa y dos, patio mancomunado de las casas de Padilla, número veintiocho, y de Velázquez, números noventa y noventa y dos, hoy ochenta y seis duplicado y ochenta y seis triplicado, respectivamente; derecha, entrando, casa de Velázquez, número noventa, hoy ochenta y seis duplicado; por la izquierda, calle de Padilla a la que hace fachada, y al fondo, terrenos propiedad de don Félix de la Torre y Eguía, vuelo de la rampa de acceso al garaje de Velázquez, número noventa, hoy ochenta y seis, intermedio. Le corresponde el trastero número uno, situado en el sótano, con una cabida de nueve metros treinta decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de once centésimas cuarenta y siete diezmilésimas.»

Está inscrito a nombre del demandado y su esposa, doña Amalia Ruiz Peláez, en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 234 del libro 776 del archivo, finca número 22.384, inscripción sexta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de pesetas convenida por las partes en la escritura de hipoteca base de los autos. Y no se admitirán ofertas inferiores a esa suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Padrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la acreedora ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1975. El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—13.471-C.

TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Municipal de Torrelavega, en funciones del de Primera Instancia de la misma y Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria, promovido por Collado Hermanos y Cía., S. A., con domicilio social en Torrelavega, contra bienes especialmente hipotecados por Martín Rius Cardó, con autorización de su esposa Ana Vega Cortina, vecinos de San Román de la Llanilla en escritura pública de 21 de diciembre de 1972, en virtud de resolución de hoy, dictada en dicho juicio, se saca a pública subasta, por segunda vez y término veinte

días, el inmueble hipotecado que se dirá; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 27 de octubre próximo a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Prado en San Román de la Llanilla, sitio La Sota, de 26 áreas y 65 centiáreas, dentro existe una casa que consta de planta baja, piso y desván, de 10 metros de frente por ocho metros de fondo y, además, de nueva construcción, lo siguiente nave prefabricada, de 28 metros largo por 12 metros ancho, extensión 300 metros cuadrados, construida con paneles y cubierta de urallita, dentro existen jaulas-baterías, para instalación aves, capacidad de éstas 4.800 huecos; otra nave prefabricada, de 30 metros larga por 10 metros ancha, superficie 300 metros cuadrados, construida con paneles urallita y base de hormigón, instaladas jaulas-baterías para 4.800 aves, tienen ambas naves agua corriente, luz eléctrica e instalaciones accesorias de granja avícola, valorado todo a efectos subasta en 2.407.011,70 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta es el 75 por 100 del de valoración, antes indicado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo rebajado; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los autos y la certificación referida en Regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría este Juzgado, para examen por licitadores que lo deseen; todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble, inscrito en favor de los esposos indicados, como bien ganancial, no aparecen cargas inscritas y las anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si existieran, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate; a cargo del rematante la escritura de transmisión, Impuestos, Plus Valías y demás procedentes; para tomar parte en subasta los licitadores deberán consignar previamente a la misma, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a ella y el rematante el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Torrelavega, 6 septiembre 1975. El Secretario, P. S.—3.809-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

KARL GLAESER, Heinz; hijo de Glaeser y de Habich, natural de Gotha (Alemania), soltero, de veintisiete años; procesado por presuntas desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, en Aaiún (Sahara).—(1.902.)

WEHMEYER, Herald; hijo de Germann y de Anna, soltero, de veintinueve años, natural de Baja Sajonia (Alemania); procesado por presuntas desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, en Aaiún (Sahara).—(1.901.)

ELOSEGUI OTEGUI, Marcos; hijo de José y de María, natural de Asteasu

(Guipúzcoa), de veintidós años, estatura 1,67 metros, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián. (1.897.)

MUSTAFA HAMED; hijo de Mustafá Hamid y de Zohara, súbdito marroquí, soltero, jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Denkebir, número 13, Casablanca; encartado en expediente judicial número 31 de 1975, por supuesto polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Huelva.—(1.898.)

YVES LEGONIDEC, Jean; hijo de Roger y de Cipriane, natural de Bourg de Beifot (Paimpol, Francia), vecino de Beifot, Paimpol de Pasaage á Oloron P. A. (Francia), nacido el día 4 de noviembre de 1953, conductor, soltero, estatura 1,68 metros, ojos castaños, cabello castaño, cejas al pelo, nariz fina, boca pequeña, barba semipoblada, frente estrecha; procesado en causa número 7 de 1975 por presunto insulto a fuerza armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción Militar Eventual de Ceuta.—(1.907.)

ARROYO VELADA, Vicente; hijo de Vicente y de Victoriana, natural de Badajoz, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, Faustina Peñalver, número 17; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Badajoz.—(1.908.)

EDICTOS

Juzgados militares

En los autos de las diligencias previas número 271-IV-75, seguidas en este Juzgado por supuestos malos tratos de obra con resultado de lesiones, se ha acordado por resolución del señor Juez instructor que se cite mediante el presente edicto a los paisanos Antonio Jiménez Abadiano y José Luis Antimaveres Jiménez, y de los que se sabe que últimamente se hallaban domiciliados en calle Frente al Cementerio de la Carretera de Escatrón, número 2, de la localidad de Alcañiz (Teruel), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a partir de la fecha de la publicación del presente, a fin de ser oídos en el aludido procedimiento de que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los paisanos Antonio Jiménez Abadiano y José Luis Antimaveres Jiménez, se expide el presente en la ciudad de Lérida a 2 de agosto de 1975.—El Secretario.—(1.908.)

Juzgados civiles

Por el presente se requiere al súbdito inglés Peter Hellewen, cuyo domicilio en España es desconocido, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado Municipal de Mérida (Badajoz), calle Cardero, 6, principal, con el fin de hacer efectiva la multa de 500 pesetas, bajo apercibimiento de cumplir arresto sustitutorio de cinco días, hacerle reprobación privada y privarle del permiso de conducir por un mes, penas que le han sido impuestas en los autos de juicio de faltas número 466/74, sobre accidente de circulación con resultado de daños y lesiones, y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Mérida a 4 de agosto de 1975.—El Juez municipal.—El Secretario.—(1.910.)